

# BOLETIN OFICIAL

## Distrito Salliqueló

Nº 11/2023

### Primera Sección

#### Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Comunicaciones.....	4
Decretos.....	4
Resoluciones.....	4

### Segunda Sección

#### Departamento Ejecutivo

Decretos.....	6
Resoluciones.....	30



### Primera Sección / Departamento Legislativo

#### Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Noviembre de 2023.-

SALLIQUELÓ, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

#### **CONSIDERANDO**

El expediente administrativo número 4100-71805/23 correspondiente a la licitación privada número 4/23 para la ejecución de la obra ampliación y refacción del jardín N° 905 "piedra libre",

Que su llamado fue dispuesto por el decreto N° 474 de fecha 3 de octubre de 2023 con un presupuesto oficial de \$18.154.683, 70

Que el 24 de octubre del presente año se procedió a la apertura de sobre en la sala de situaciones del palacio municipal,

Que conforme surge del acta de apertura obrante en el expediente licitatorio, se ha presentado un solo oferente a cotizar siendo Eloy Daniel Omar y cotizando la obra en la suma de \$21.785.620, 51, Que la oferta presentada supera el presupuesto oficial,

Que por tal motivo con fecha 7 de noviembre del corriente año, se solicitó a la dirección de planificación de la Provincia de Buenos Aires análisis de precios al efecto de evaluar la viabilidad y conveniencia de adjudicar la obra al único oferente,

Que habiendo concurrido un solo oferente debe procederse conforme lo establecido el artículo 155 de la ley orgánica de las Municipalidades y en consecuencia requerir la autorización del HCD para resolver la aceptación de la oferta.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Autorícese al D.E Municipal a adjudicar a Eloy Daniel Omar cuit 20-28393048-4 la licitación privada N°4/23 que tramita por el expediente 4100-71805/23 para la adjudicación de la obra "Ampliación y refacción de jardín de infantes N° 905 Piedra libre".-----

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese, registrese y archívese. -----

#### **ORDENANZA N° 2029/ 23**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

**CONSIDERANDO**

La solicitud formulada por el Club deportivo y social Cecil A. Roberts de Salliqueló mediante nota de fecha 9/10/2023,  
 Que obra dictamen emitido por la dirección de obras públicas de esta municipalidad a través del cual se realiza liquidación de los derechos de construcción que debería abonar la entidad,  
 Que la erogación que debería realizar el peticionante resulta de gran magnitud,  
 Que la entidad lleva adelante proyectos culturales que benefician a la comunidad del partido de Salliqueló,  
 Que hacer lugar a la solicitud es una forma de contribuir desde el Municipio a la preservación de instituciones deportivas comunitarias y de promover la mejora de sus instalaciones,  
 Que asimismo se pondría en valor el esfuerzo diario que realiza el mencionado club.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Exímase del pago de la tasa de derechos de construcción al Club deportivo y social Cecil A. Roberts.-----

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 2030/ 23**

RAUL O. HERNANDEZ  
 SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO  
 PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de establecer un marco regulatorio de las instalaciones y actividades de las canchas de paddle, tenis, futbol 5 y otras similares que se desarrollen en el distrito.

Que resulta necesario regular estas actividades deportivas que se desarrollan en espacios reducidos, cerrados o abiertos.

Que todas las prácticas deportivas son vitales para promover el ejercicio, el esparcimiento y la recreación, mejorando así la calidad de vida de nuestros ciudadanos y ciudadanas.

Que existen algunas iniciativas privadas para la instalación de este tipo de actividades deportivas.

Que existen reclamos y denuncias de vecinos por molestias ocasionadas en predios ya funcionales.

Que resulta necesario fijar requerimientos constructivos para evitar molestias por ruidos y excesiva iluminación.

Que es justo encontrar un sano equilibrio entre quienes practican deportes en estos espacios y los vecinos que conviven en sus alrededores.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** - Establézcase como "Canchas de Padel", "Cancha de tenis", "Cancha de Fútbol 5" u otras canchas de similares características a las instalaciones públicas y privadas, cubiertas, semicubiertas o descubiertas aptas para el desarrollo de estas prácticas deportivas.-----

**ARTÍCULO 2º:** - Quienes pretendan construir una "cancha" contempladas en el artículo 1, deberán:

- a) Presentar en la Dirección de Obras Públicas del Municipio, un anteproyecto con datos catastrales y ubicación del lote de canchas y dependencias complementarias.
- b) Cumplido el requisito del inciso a) y habiéndose realizado la visación previa, deberán presentarse los planos de construcción.
- c) La Dirección de Obras Públicas realizará un seguimiento de obra para constatar el cumplimiento del proyecto.

**ARTÍCULO 3º:** Para todos los casos se requerirá la habilitación correspondiente contemplándose el cumplimiento de la legislación vigente.-----

**ARTÍCULO 4º:** Todas aquellas instalaciones que se encuentren en funcionamiento serán consideradas para su aprobación si cuentan con tramitación iniciada ante el municipio con fecha anterior a la aprobación de la presente Ordenanza.-----

**ARTÍCULO 5º:** En las instalaciones contempladas por la presente normativa, se debe garantizar que el perímetro de la cancha no esté sobre medianeras, considerándose un retiro mínimo de 50 cm desde las líneas que delimitan la cancha a la línea medianera.

También deberán contar con un muro de aislación acústica con materiales que garanticen la insonorización del lugar y tengan como finalidad evitar golpes e impacto sobre medianeras. Las canchas descubiertas contarán con vallas laterales y en la totalidad de su parte superior para evitar el paso de pelotas a espacios vecinos".-----

**ARTÍCULO 6°:** Las instalaciones deportivas deberán contar con los servicios sanitarios, vestuarios y guardarropas para ambos sexos, cumpliendo las normas municipales.-----

**ARTÍCULO 7°:** En virtud de las características edilicias y elementos inflamables adoptados, como alfombras, pisos vinílicos, coberturas sintéticas, etc; para su habilitación se deberá exigir el correspondiente informe municipal y especificaciones técnicas otorgadas por el cuerpo de Bomberos Voluntarios.-----

**ARTÍCULO 8°:** Las instalaciones previstas en la presente Ordenanza funcionaran en los siguientes horarios:

a) de 8 :30 a 13 horas y de 15:30 a 23 horas en el invierno, mientras que en el verano el horario sera de 7:30 a 13 y de 16 a 0 horas.

b) si los establecimientos cuentan con servicio de buffet y/o confitería, requiriendo la habilitación correspondiente referida a esa actividad , el funcionamiento de la misma será dentro de los horarios estipulados anteriormente.”-----

**ARTÍCULO 9°:** Los lugares habilitados para la práctica deportiva de las características establecidas y que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente legislación serán pasibles de multas que el Departamento Ejecutivo aplicará de acuerdo a las facultades que le son inherentes.-----

**ARTÍCULO 10°:** Se establece un plazo de 180 días para acondicionar los establecimientos que están en actividad y no se adecúen a los requisitos de la presente ordenanza”.-----

**ARTÍCULO 11°:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

#### **ORDENANZA N° 2031/ 23**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

#### **CONSIDERANDO**

Que el Honorable Concejo Deliberante se expresa a través de textos con formas diferentes los cuales pueden crear, reformar, suspender o derogar una regla general dentro del ámbito municipal. Decretar, rechazar, adoptar y/o disponer con carácter imperativo medidas que no requieran promulgación del Departamento Ejecutivo. Opinar sobre cualquier asunto de carácter público o privado. Contestar, recomendar, pedir o exponer algo.

Que los textos emanados del HCD transfieren facultades al Departamento Ejecutivo o al Poder Judicial, y la poca claridad de éstos ocasiona dificultades en la comprensión por parte de los destinatarios de la norma, lo que atenta contra la efectividad de la misma y su cumplimiento.

Que de la redacción equivocada de los textos legales surgen efectos económicos no deseados y perjuicios concretos a particulares, sin que los mismos resulten razonables.

Que es conveniente que el concejal conozca los “elementos formales” de un proyecto, así como el “lenguaje”, los términos y las formas verbales.

Que el autor de un proyecto debe tener en cuenta el tipo de proyecto y la viabilidad jurídica y práctica.

Que la técnica legislativa, es una parte del Derecho Parlamentario que tiene como objeto de estudio el conocimiento de los pasos que se adoptan para la elaboración y adecuada redacción de las ordenanzas y leyes en general y de las disposiciones normativas particulares, así como para sus reformas o enmiendas.

Que existen técnicas que plantean cuestionamientos que ayudan a que una norma o una expresión del HCD sea razonable y ocasione beneficios a la población en general.

Que es importante que el cuerpo legislativo cuente con las herramientas necesarias para desarrollar su tarea en forma eficiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Se establece que a partir del 10 de Diciembre de 2023, todos los concejales ingresantes al HCD de Salliqueló, deberán asistir a un curso de capacitación en “técnicas legislativas” en un plazo no mayor a seis meses posteriores a su ingreso.-----

**ARTÍCULO 2°:** Al curso podrán asistir concejales suplentes, directores de áreas y empleados municipales que por su condición de trabajo el Departamento Ejecutivo estime conveniente.-----

**ARTÍCULO 3°:** El curso de capacitación en “Técnicas Legislativas” será brindado por un profesional especialista en el tema con la modalidad que establezca la autoridad de aplicación.-----

**ARTÍCULO 4°:** Se establece como autoridad de aplicación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-----

**ARTICULO 5°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a efectos de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la presente ordenanza a partir del momento de su entrada en vigencia.-----

**ARTICUCLO 6°:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 2032/ 23**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo  
Comunicaciones  
Promulgadas en el mes de Noviembre de 2023.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo  
Decretos  
Promulgados en el mes de Noviembre de 2023.-

SALLIQUELÓ, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las facultades que le otorga a este Cuerpo el art. 68 de la LOM

CONSIDERANDO:

El cronograma de Sesiones Ordinarias

Que en la presente Sesión Ordinaria se solicitó una prórroga para la presentación del Presupuesto de Recursos y Gastos 2024.

Que es voluntad de este Cuerpo deliberativo darle tratamiento antes de fin de año,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA EL SIGUIENTE:

**DECRETO**

**ARTICULO 1°:** Prorróguese hasta el 31 de diciembre de 2023 el periodo de Sesiones Ordinarias del año 2023.-----

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**DECRETO N° 03/ 23**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo  
Resoluciones  
Promulgados en el mes de Noviembre de 2023.-

SALLIQUELO, 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

**CONSIDERANDO:**

La nota enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 30 de octubre ppdo, donde solicita una prórroga para la presentación del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Comuna para el año 2024.

Que la prórroga solicitada obedece a que aún no cuenta con la pauta presupuestaria del gobierno bonaerense, esencial para la elaboración del plan de gastos y recursos del próximo año.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 109 establece que el mismo debe ser elevado al Cuerpo Deliberativo con anterioridad al 31 de Octubre del corriente año.

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la prórroga solicitada de 30 días para la presentación del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Comuna año 2024 a partir del 31/10/2023.-----

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 09 días del mes de Noviembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 06/ 23**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

**CONSIDERANDO**

Las prestaciones alimentarias regulares del programa sae (servicio alimentario escolar) implementadas en el distrito de Salliqueló y, Que la alimentación es sumamente importante para la vida de cada persona ya que aporta los **nutrientes** necesarios para **crecer**, condiciona la **salud** y tiene impacto sobre el **rendimiento escolar**;

Que el servicio alimentario escolar (sae) está dirigido a todos los niños y adolescentes escolarizados en escuelas públicas de la provincia de buenos aires; principalmente aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.-

Que la mayoría de las instituciones educativas de nuestro distrito prestan el servicio alimentario escolar;

Que a partir del mes de septiembre de 2023 se establecieron aumento de valores en las prestaciones sae;

Que los nuevos valores vigentes pasaron a ser:

-desayuno-merienda: \$142 diarios por cupo;

-comedor: \$ 345, 20 diarios por cupo;

-albergues y residencias: \$ 974,40;

-desayuno-merienda para patologías: \$ 205,30 diarios por cupo;

-comedor para patologías: \$ 394,15 diarios por cupo;

Que dichos valores son insuficientes para la prestación debido a la alta inflación mensual;

Que las sumas establecidas para la prestación repercute directamente en la calidad de alimentos que se ofrece a los niños y adolescentes"

Que la ineficiencia alimentaria referida genera inconvenientes alimentarios en las instituciones educativas del distrito;

Que tal problemática afecta la continuidad de la matrícula en escuelas del partido de salliqueló;

Que familias del distrito se encuentran en condiciones alimentarias vulnerables;

Que es responsabilidad de la dirección general de cultura y educación de la provincia de buenos aires garantizar el derecho de la alimentación en las instituciones educativas del distrito de salliqueló, como asimismo en las de los demás distritos bonaerenses;

Que según el informe técnico del mes de septiembre de 2023 del instituto nacional de estadísticas y censos de la república argentina (indec), las variaciones de la canasta básica alimentaria y de la canasta básica total resultaron de 146,4% y 137,7%, en términos interanuales, y acumulan en el año incrementos de 94,4% y 86,7%, respectivamente

Que el aumento real de precios de los productos de la canasta básica alimentaria es superior al índice inflacionario establecido por el indec;

Que es imprescindible instar a autoridades provinciales a intervenir de forma inmediata a efectos de establecer valores reales en la prestación del servicio alimentario escolar.

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** trasládese al gobernador de la provincia de buenos aires sr. axel kicillof la preocupación del honorable concejo deliberante de salliqueló respecto a la prestación actual del servicio alimentario escolar.-----

**ARTÍCULO 2°:** solicítese a la dirección general de cultura y educación de la provincia de buenos aires, actualice los valores presupuestarios del sae de forma mensual conforme a precios reales de insumos alimentarios.-----

**ARTÍCULO 3°:** envíese copia de la presente al gobernador de la provincia de bs. as. sr. axel kicillof y a la dirección general de cultura y educación de la provincia de buenos aires.-----

**ARTÍCULO 4°:** cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situaciones del honorable concejo deliberante a los 09 días del mes de noviembre de 2023

**RESOLUCIÓN N° 07/ 23**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

**CONSIDERANDO:**

La nota enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 27 de noviembre ppdo, donde solicita una prórroga para la presentación del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Comuna para el año 2024.

Que la prórroga solicitada obedece a que aún no cuenta con la pauta presupuestaria del gobierno bonaerense, esencial para la elaboración del plan de gastos y recursos del próximo año.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 109 establece que el mismo debe ser elevado al Cuerpo Deliberativo con anterioridad al 31 de Octubre del corriente año.

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la prórroga solicitada de 30 días para la presentación del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Comuna año 2024 a partir del 30/11/2023.-----

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 30 días del mes de Noviembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 08/ 23**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo  
Decretos  
Promulgados en el mes de Noviembre de 2023.-

SALLIQUELO, 01 de Noviembre de 2.023.-

**VISTO:**

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. N° 125 ss y cc.);

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Desígnese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo a los agentes que a continuación se detallan:

**1327/1 – GERINGER, Sandro Jesús** - M.I. 44.839.566 - Domicilio: Mariano Rosas S/N - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs.

Semanales - Sueldo Básico: \$151.638,90 - Imputación: 6.000 - 30 - 1. Desde el día 01/11 hasta día 31/12/23.-----

**1356/1 – BIARDO, Vanesa Milagros** - M.I. 43.732.800 - Domicilio: Cuba N° 70 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa

Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$151.638,90 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Desde el día 01/11 hasta día 31/12/23.-----

**1357/1 – ORTIZ Y BALBUENA, Francisco Julián** - M.I. 41.927.727 - Domicilio: Ituzaingo N° 750 - Tarea: Varias dependientes de Dirección de

Producción - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$88.150,10 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Desde el día 01/11 hasta día 31/12/23.-----

**1358/1 – VARGAS, María Eugenia** - M.I. 23.548.043 - Domicilio: Pellegrini N° 356 - Tarea: Odontóloga en Hospital Municipal - 30 hs.

Semanales - Sueldo Básico: \$139.717,41 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Desde el día 01/11 hasta día 31/12/23.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

#### **DECRETO N°512**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Noviembre de 2.023.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas recibidas por parte del Secretario de Hacienda y Gobierno en la que solicita la reubicación presupuestaria de las agentes municipales OSORIO Cristina Emilce y CAROSIO Carina Andrea a partir del 1° de Noviembre de 2.023; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Reubíquese a la agente municipal OSORIO Cristina Emilce, M.I. N° 16.606.737, Personal Técnico Cat. 14 - C: 3 – G: XVI - 800 módulos – 30 hs. Semanales. A partir del día 1° de Noviembre de 2.023.-----

**ARTICULO 2º:** Reubíquese a la agente municipal CAROSIO Carina Andrea, M.I. N° 25.075.912, Personal Técnico Cat. 14 - C: 3 – G: XVI - 800 módulos – 30 hs. Semanales. A partir del día 1° de Noviembre de 2.023.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

#### **DECRETO N°513**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Noviembre de 2.023.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, deben designarse personal de reemplazos mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Desígnese como personal de reemplazo a BRACAMONTE PERALTA IRINA VIVIANA, M.I. N° 41.073.605. Imputación: 8000.39.3. Reemplaza a PIAGGI SOFIA IBEL a partir del 01/11 al 31/12/2.023.-----

**ARTICULO 2º:** Desígnese como personal de reemplazo a MURUA CAMILA SOLEDAD, M.I. N° 38.432.989. Imputación: 3000.21.2. Reemplaza a PEDEMONTE MARIA GIMENA a partir del 01/11 al 30/04/2.024.-----

**DECRETO Nº514**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 1 de Noviembre de 2023.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 8 de Noviembre se ha instituido como "Día del Empleado Municipal";  
Que, conforme lo dispone el Art. 138 del Convenio Colectivo para el personal municipal del Distrito de Salliqueló en dicha fecha los trabajadores municipales gozarán de asueto, garantizándose la prestación de los servicios esenciales;  
Que, es voluntad del Departamento Ejecutivo premiar a los agentes municipales por su constante dedicación en la prestación de sus servicios en beneficio de toda la comunidad;  
Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A****ARTICULO 1º:** Dispónese asueto el día 8 de Noviembre para todo el personal de la Municipalidad de Salliqueló a efectos de la celebración del Día del Empleado Municipal.-----**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón todas las dependencias municipales, dése al Registro Oficial y archívese.-----**DECRETO Nº515**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 1 de Noviembre de 2023.-

## VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 1.434/11, y;

## CONSIDERANDO:

Que, otorga un premio adicional a todos los agentes municipales el 8 de noviembre de cada año con motivo de la celebración del Día del Trabajador Municipal;  
Que, es voluntad del Departamento Ejecutivo premiar a los agentes municipales por su constante dedicación en la prestación de sus servicios en beneficio de toda la comunidad;  
Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto para el citado premio un monto de \$ 22.000,00, debiendo dictarse la correspondiente norma legal;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A****ARTICULO 1º:** Otórguese un Premio Especial, de carácter excepcional de Pesos VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00) a efectivizarse el día 8 de noviembre de 2023, para el Personal Municipal que revista en planta funcional y se encuentre en actividad efectiva al 31 de octubre de 2023, excepto Asesor Legal, Secretarios, Directores, Juez de Faltas, Delegado e Intendente Municipal.-----**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----**DECRETO Nº516**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 1 de Noviembre de 2023.-



## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el día 13 de noviembre de cada año se celebra un nuevo aniversario de nuestra autonomía distrital;

Que, debe disponerse día no laborable en la fecha citada por motivo de celebrarse el 63º Aniversario, debiéndose dictar la respectiva norma legal a nivel municipal;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárese NO LABORABLE para todas las dependencias municipales y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollen en el Partido de SALLIQUELO, el día 13 de noviembre de 2.023 por celebrarse el 63º Aniversario de la Autonomía Distrital.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, dése a conocer, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº517**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 1 de Noviembre de 2023.-

## VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con la Sra. Patricia del Carmen MONTERO y la Sra. Miriam Liliana PEDRUELO, y;

## CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Patricia del Carmen MONTERO, DNI 16.606.720, como Directora de Desarrollo Social y Educación cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones de la Sra. Miriam Liliana PEDRUELO, D.N.I. 17.599.676, como Asesora Técnica de todas las actividades pedagógicas del Jardín Maternal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Patricia del Carmen MONTERO, DNI Nº 16.606.720, con vigencia a partir del día 1/11/2023 hasta el día 30/11/2023.-----

**ARTICULO 2º:** Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Miriam Liliana PEDRUELO, D.N.I. 17.599.676, con vigencia a partir del día 01/11/2023 hasta el día 31/12/2023.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº518**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 6 de noviembre de 2.023.-

## VISTO:

La solicitud de la Sra. DOMINGUEZ, Irma Beatriz, DNI Nº 11.303.061, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales de ABL correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 17 B, parcela 13, Partida Municipal Nº 32990; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 1935/20 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial de las Tasas municipales a personas con discapacidad que acrediten los requisitos exigidos en dicha normativa;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40% de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos de los Ordenanza Municipal Nº 1935/20;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1:** Eximir del pago de Tasas municipales de ABL para el año fiscal 2023, al inmueble designado catastralmente como como Circ. III, Secc. B, Manzana 17 E, parcela 13, Partida Municipal Nº32990, a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Irma Beatriz, DNI Nº 11.303.061.-----

**ARTICULO 2º:** Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

**ARTICULO 3º:** De forma.-----

**DECRETO Nº519**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 6 de noviembre de 2.023.-

VISTO:

La solicitud del Sr. GARAY, Enrique Omar, DNI Nº 12.258.757, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales de ABL correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 44 M, parcela 19, Partida Municipal Nº 27370; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 1935/20 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial de las Tasas municipales a personas con discapacidad que acrediten los requisitos exigidos en dicha normativa;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40% de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos de los Ordenanza Municipal Nº 1935/20;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1:** Eximir del pago de Tasas municipales de ABL para el año fiscal 2023, al inmueble designado catastralmente como como Circ. III, Secc. B, Manzana 17 E, parcela 19, Partida Municipal Nº27370, a favor del Sr. GARAY, Omar Enrique, DNI Nº 12.258.757.-----

**ARTICULO 2º:** Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

**ARTICULO 3º:** De forma.-----

**DECRETO Nº520**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 6 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló Nº 4100-71926/23 iniciado por la Señora GONZÁLEZ María Del Carmen, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 1m, Parcela: 2, y;

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 1m, Parcela: 2, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

**ARTICULO 2º:** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la Señora GONZÁLEZ María Del Carmen conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº521**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El Convenio firmado por el Municipio de Salliqueló y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de realizar el recambio de luminarias para el casco urbano y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la provincia de Buenos Aires a través del “Programa Provincial Municipios a la Obra del ART. 49 yss de la ley 15.394” brinda asistencia financiera para la ejecución de la obra “**Recambio de Luminarias del Casco Urbano**”;

Que debido a la demora en la recepción de los fondos afectados para el pago de los **certificados de obra** a la empresa proveedora, los mismos se efectivizaron haciendo uso de Fondo Educativo por un total de \$ 4.011.798,68;

Que según lo establecido en el artículo 44 inc “a” de la ley 15.394 y debido a la situación planteada y ante la necesidad de dar continuidad a dicha obra en ejecución se hace necesario proceder a dictar la respectiva norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese el uso temporal de Fondos Educativo para hacer frente a las erogaciones que la mencionada obra demande a fin de dar continuidad a la misma.-----

**ARTÍCULO 2º:** Convalídense los pagos realizados con Fondo Educativo por un total de \$ 4.011.798,68 (Pesos Cuatro millones once mil setecientos noventa y ocho con sesenta y ocho centavos), los cuales serán restituidos cuando se hagan efectivos los desembolsos pendientes.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº522**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 7 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expte. Adm. Nº 4100-71.896/23 mediante el cual tramita el pedido formalizado por SOLARI Alfredo, D.N.I. 22.947.308 de autorización para aplicación de fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, parcela 547-Dy; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Autorícese la aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, parcela 547-Dy, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 23-00369395 de fecha 03/11/2023, debiendo cumplirse las prescripciones de los arts. 15, siguientes y concordante de la Ordenanza Municipal Nº 1584/14.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº523**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 7 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El contrato de obra pública celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. ELOY, Daniel Omar D.N.I. 28.393.048, con domicilio en División Norte 79 de la ciudad de Trenque Lauquen, inscripto en el Registro de Constructores de la Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que, el contrato mencionado tiene como objeto ejecución de mano de obra de albañilería en piso de hormigón (760 m2) en "Unidad Académica de Salliqueló" para la operatoria Obras en Establecimientos Educativos;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el contrato de Construcción celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. ELOY, Daniel Omar D.N.I. 28.393.048, firmado con fecha 7 de noviembre de 2023.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº524**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 7 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

La Licitación Pública Nº 8/23 para la "Ampliación y Mejoras Edilicias en Escuela primaria Nº3 de Quenumá" en trámite mediante Expte. 4100- 71.804 /23; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del acta de apertura de sobres se ha presentado un solo oferente;

Que dicha no cumple con uno de los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones en su art. 1.11 al no hallarse agregada la garantía de mantenimiento de oferta;

Que, se ha expedido la Asesoría Legal en el sentido que se proceda a declarar desierta la misma;

Conforme lo previsto en el art. 146, sgtes. y concs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de Contabilidad se hace necesario la norma legal que así o establezca;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárese desierta la Licitación Pública Nº 8/23 para la "Ampliación y Mejoras Edilicias en Escuela primaria Nº3 de Quenumá"--

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras y Obras Públicas, comuníquese al oferente, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº525**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Noviembre de 2.023.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, deben designarse personal de reemplazos mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designese como personal de reemplazo a PARON DAIANA GISELE, M.I. Nº 37.372.518. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a FIGUEROA OTERO PABLO DARIO desde el día 06/11 al 17/11/2.023.-----

**ARTICULO 2º:** Designese como personal de reemplazo a GARROTE MARIA BELEN, M.I. Nº 31.336.898. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a BARRAZA KARINA ELIANA por los días 09/11, 10/11 y desde el día 14/11 al 23/11/2.023.-----

**DECRETO Nº526**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 9 de Noviembre de 2023

VISTO:

El cumplimiento del artículo 53 de la Ley Nº 15.310 destinado a financiar parcial o totalmente obras Municipales de Infraestructura, El convenio firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior bajo el PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES – "MUNICIPIOS DE PIE", que tiene por objeto brindar al Municipio asistencia para fortalecer las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social, así como también en la promoción de la calidad de vida de sus habitantes, mediante transferencia de fondos, para que adquiera equipamiento, insumos y/o bienes de capital y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos con tales fines;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUARENTA MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 40.025.650,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS**

Ampliación de Partida

1110102000-11.4.14.00 - Fondo para Infraestructura Municipal.....	\$ 6.025.650,00
1110102000-22.2.01.01- Programa "Municipios de Pie" Compra Moto	\$ 34.000.000,00
Total Ampliación	\$ 40.025.650,00

**ARTICULO 2º:** Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUARENTA MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 40.025.650,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Ampliación de Partida

1110107000 - 35.91.00 - 3.4.9.0 – Otros.....	\$ 6.025.650,00
1110106000 - 31.01.00 - 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elev	\$ 34.000.000,00
Total Ampliación	\$ 40.025.650,00

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N°527**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de noviembre de 2023

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló y;  
El convenio firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA) con el Objeto de Ejecutar la "Obra de Ampliación de la Red Colectora Cloacal – Barrio Plan Federal" y;  
El convenio celebrado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;  
Que, se han recibido fondos para la ejecución de dichos convenios;  
Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 42/100, (\$ 23.532.151,42), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS**

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.02 – Subsidio guardería.....	\$ 465.780,00
1110102000 17.2.01.16 – Ampliación Red Cloacal – Barrio Plan Fed...	\$ 13.616.371,42
1110102000 17.5.01.43 - Subsidio Ministerio de las Mujeres, políticas	\$ 9.450.000,00
Ampliación de partida.....	\$ 23.532.151,42

**ARTICULO 2º:** Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 42/100, (\$ 23.532.151,42), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.11.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3.826.341,88
1110108000 - 38.11.00 - 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1.391.397,04
1110108000 - 38.11.00 - 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1.043.547,78
1110108000 - 38.11.00 - 1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 521.773,89
1110108000 - 38.11.00 - 1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 121.747,24
1110108000 - 38.11.00 - 1.1.6.4 - Provincia seguros	\$ 52.177,39
1110108000 - 38.11.00 - 3.4.9.0 - Otros	\$ 2.493.014,78
1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 – Alimento para personas	\$ 465.780,00
1110107000 - 35.88.00 - 3.4.9.0 - Otros	\$ 13.616.371,42
Ampliación de partida.....	\$ 23.532.151,42

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

**DECRETO Nº528**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 14 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4100-71.877/23 mediante el cual se informa las inasistencias injustificadas incurridas por el agente municipal Facundo Ignacio SOSA, D.N.I. 38.432.858;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que el día 09 de Noviembre de 2023 del corriente año h quedado intimado el nombrado mediante Carta Documento obrante a fs. 03 del expediente referenciado, para que proceda a reintegrarse a sus tareas habituales bajo apercibimiento de considerarla incurso en abandono de trabajo;

Que al día de la fecha la agente mencionada no se ha reintegrado a su trabajo;

Que es necesario hacer efectivo el apercibimiento dispuesto y por lo tanto declarar a la agente cesante por abandono de trabajo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárase al agente municipal Facundo Ignacio SOSA, D.N.I. 38.432.858, Leg. 1304, cesante por abandono de trabajo a partir del día 14 de Noviembre de 2023.-----

**ARTICULO 2º:** Notifíquese el presente Decreto al interesado, con entrega de copia.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes de Contaduría y Personal, notifíquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº529**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Noviembre de 2.023.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, deben designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Desígnese como personal de reemplazo a GARCIA MARIA FERNANDA, M.I. Nº 25.793.959. Imputación: 2000.1.2. Reemplaza a BARRAZA HUGO desde el día 14/11/2.023 al 18/11/2.023.-----

**ARTICULO 2º:** Desígnese como personal de reemplazo a SAN MARTIN HECTOR SEBASTIAN, M.I. Nº 34.540.698. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a NOSETTI LUIS MATIAS desde el día 14/11/2.023 al 17/11/2.023.-----

**DECRETO Nº530**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal

Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 14 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expte. Nº 4100-71.889/23 correspondiente a la Licitación Privada Nº 05/23 para la “Adquisición de Hormigón H21 Playón Deportivo Unidad Académica”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de formalizar el pertinente llamado a Licitación Privada es necesario dictar la norma legal que lo ordene;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Llámese a Licitación Privada Nº 05/23 para la “Adquisición de Hormigón H21 Playón Deportivo Unidad Académica”, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de noviembre de 2023 a las 08:30 horas.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, y Oficina de Compras, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº531**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 15 de noviembre de 2.023.-

VISTO:

El Expte. Adm. Nº 4100-53.050/15 mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. Carlos Luciano CAMPODÓNICO, D.N.I. 30.645.583, de autorización para aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 331; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Autorícese la aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 331, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 23-00372729 de fecha 10/11/2023, debiendo cumplirse las prescripciones de los arts. 15, siguientes y concordante de la Ordenanza Municipal Nº 1584/14.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº532**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 15 de Noviembre de 2023.-

Corresponde a Rifas.-

**DECRETO Nº533**



Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 15 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Mirta Mabel, LUCAS, D.N.I. 16.538.098; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado contrato la Municipalidad de Salliqueló cede en préstamo de uso gratuito a la Sra. Mirta Mable LUCAS, D.N.I. 16.538.098 una vivienda ubicada en calle EE.UU y Pueyrredón de Salliqueló, identificada catastralmente como Circunscripción III, Sección A, Manzana 14, Parcela 3, Vivienda N°2.

Que, en dicho contrato se han pautado cláusulas correspondientes a duración del mismo, derechos y obligaciones de las partes y demás estipulaciones de rigor;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Mirta Mabel, LUCAS, D.N.I. 16.538.098, firmado el día 1 de Noviembre de 2023.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº534**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Noviembre de 2023

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló;

El convenio de adhesión suscripto con la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" y su continuación mediante el "PROGRAMA SUMAR", y;

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SETECIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 715.053,40), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS**

**Ampliación de Partida**

1110102000-17.5.01.22 – Subsidio a la Niñez y Adolescencia. ....	\$ 151.621,00
1110102000-17.5.01.13 – Seguro Materno Infantil *Plan Nacer*.....	\$ 81.272,40
1110102000-17.5.01.19 - Plan Envión.....	\$ 482.160,00
Total Ampliación	\$ 715.053,40

**ARTICULO 2º:** Ampliése el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SETECIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 715.053,40), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

**Ampliación de Partida**

1110108000 – 38.05.00 – 2.1.1.0 – Alimentos para personas.....	\$ 151.621,00
1110104000 - 22.03.00 - 2.5.2.0 – Productos farmacéuticos y medicina.....	\$ 81.272,40
1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	\$ 482.160,00
Total Ampliación	\$ 715.053,40

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

**DECRETO Nº535**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

La nota enviada por la agente municipal DE PEDRO, Juan Pablo (D.N.I. 43185703) a su puesto de trabajo a partir del día 1/11/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acéptese la renuncia a la agente municipal DE PEDRO, Juan Pablo. (D.N.I. 43185703 a su puesto de trabajo a partir del día 01/11/2023.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

**DECRETO Nº536**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Noviembre de 2023.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

**DECRETO Nº537**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló Nº 4100-71.956/23 iniciado por el Señor VISCARDI, Miguel Angel y Señora MOLINA, Mónica Elida, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 1m, Parcela 11, y;

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 1m, Parcela 11, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

**ARTICULO 2º:** Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor del Señor VISCARDI, Miguel Angel y Señora MOLINA, Mónica Elida conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

**ARTICULO 3:** Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº538**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Noviembre de 2.023.-

VISTO:

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Desígnese como personal de reemplazo a GARROTE MARIA BELEN, M.I. Nº 31.336.898. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a BARRAZA KARINA ELIANA por el día 24/11/2.023.-----

**DECRETO Nº539**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad de personal Directivo, Personal de la Salud, Personal de Asilo, administrativos, personal Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago, personal de Bromatología, personal de la oficina de Casa de Campo y personal de la oficina de Cómputos y Sistemas a partir del día 1º de Noviembre de 2.023;

Que, dicha bonificación por disponibilidad es de carácter remunerativo y estará sujeta aportes previsionales y asistenciales. Además, integraran la base para la determinación del SAC.

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establézcase a partir del día 1º de Noviembre de 2.023, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de los siguientes directivos y agentes municipales:

- a) Al Personal de Bromatología: NADAL, Alejandro, y BRESER, Florencia Constanza en la suma mensual de \$ 16.886.-----
- b) Al Personal de Secretaría de dirección de Salud: ALVES GARROTE, Natalia, en la suma mensual de \$ 16.886.-----
- c) Al agente, VARGAS, Alejandro, por funciones en el área de Bromatología, en la suma de \$ 48.579.-----
- d) A la Directora del Hogar "Papa Francisco" Dra. NAVAS, Carla Paola, la suma mensual de \$ 55.500.-----
- e) Al agente, MAMMOLI, Pedro Daniel, por funciones varias en el área de Corralón Municipal, en la suma de \$ 98.638.-----
- f) Al agente, TEVEZ, Jorge Abel, por funciones varias en el cementerio local, en la suma de \$ 57.532.-----
- g) A las agentes afectadas a las agentes del Servicio Social del Hospital Municipal, en la suma mensual de \$ 145.362. El área informara mensualmente las agentes afectadas a las tareas.-----
- h) A la agente Sra. MARTIN, Gisela y VILLARRETA Daiana encargadas de reposición y stock insumos, en la suma de \$ 25.098.-----
- i) A la Agente Sra. SANTIAGO, Adriana, por responsable de personal en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 80.339.-----
- j) A la Agente Srta. ROMERO, Silvana, por funciones en Areas de Acción Social, en la suma de \$ 55.219.-----
- 
- k) A la Agente Sra. ELORTEGUI, Marilina, por Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma mensual de \$ 22.407.-----
- l) A la Agente Srta. ANDRÉS, Daiana Belen por funciones en el Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma de \$ 22.407.-----
- m) A la Agente SANCHEZ, Ana, por funciones en Oficina de Medio Ambiente, la suma de \$ 55.874.-----
- 
- n) Al Agente SOLER, Ezequiel, por tareas como Profesional, Agrimensor de la Obra Pública Municipal, en la suma de \$ 32.113.-----
- 
- o) A la Dra. REVELLO, Sandra Beatriz- M.I. Nº 20.049.535 en concepto de disponibilidad la suma de \$ 94.786 por funciones en el área de hemoterapia.-----
- p) A las Agentes MASSOLA, María Belen, SALAMANQUES, María Gimena y HERRERO, Florencia Gisele por Instrumentistas, la suma de \$ 58.386.-----
- q) Al agente ALFONSO, Juan Martín, por funciones de encargado de espacios verdes, la suma de \$ 16.075.-----
- 
- r) Al agente GONZALEZ, Adalberto César, por estar afectado al servicio de chofer municipal la suma de \$ 91.019.-----
- 
- s) Al agente SAN MARTÍN, Ricardo Leandro, por responsable de mantenimiento en Delegación de Quenumá la suma de \$ 50.032.-----
- 
- t) A la Encargada Administrativa del Hogar Municipal "Papa Francisco" Sra. BENITO, María Angélica en la suma de \$ 41.096.-----
- 
- u) Administradora del Hospital Municipal Sra. CORBALAN, Natalia, en la suma de \$ 33.172.-----
- 
- v) A la agente GOMEZ, Natalia Eva, por funciones como Responsable de Personal en el Hogar Municipal de la Localidad de Quenuma la suma mensual de \$ 36.983.-----
- w) Al agente GOMEZ, Rubén, por funciones en Corralón Municipal la suma mensual de \$ 23.477.-----
- 
- x) Al agente Municipal RUARTE, Edgardo Javier, por funciones como médico de la localidad de Quenumá la suma mensual de \$ 162.575.-

**ARTICULO 2º:** Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Farmacia del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 78.965.-----

**ARTICULO 3º:** Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Rayos del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 207.342.-----

**ARTICULO 4º:** Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las personas afectadas al Servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 86.485.-----

**ARTICULO 5º:** Otorgar en concepto de disponibilidad, la suma de \$ 21.032 por día a los profesionales de cirugía, pediatría, cardiología, psicología y ginecología que presten efectivamente el Servicio de la Especialidad en el Hospital Municipal de Salliqueló. La Administración del Hospital informará mensualmente los profesionales afectados al servicio.-----

**ARTICULO 6º:** Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Ambulancias del Hospital Municipal de Salliqueló y en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá en la suma de \$ 149.098.-----

**ARTICULO 7º:** Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las agentes municipales afectadas al servicio de mucama en sector quirófano la suma de \$ 34.602.-----

**ARTICULO 8º:** Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la responsable de Prensa y Ceremonial, la suma mensual de \$ 110.677.-----

**ARTICULO 9º:** Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las personas afectadas a tareas de mantenimiento en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 123.997.-----

**ARTICULO 10º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº540**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24 inc. c) del Convenio Colectivo de trabajo, prevé la posibilidad de otorgar Bonificaciones por mérito, las cuales podrán ser variables y excepcionales, conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas.-

Que, los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y exigencia excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, las cuales se percibirán durante el ejercicio 2.023;

Que, dicha bonificación por merito es de carácter remunerativo y estará sujeta a aportes previsionales y asistenciales. Además, integraran la base para la determinación del SAC.

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establézcase una bonificación por mérito de \$ 16.735 a los agentes municipales afectados en forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

**ARTICULO 2º:** Establézcase una bonificación por mérito de \$ 23.002 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de recolección de residuos, al servicio de barrido en forma mecánica y afectados a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 4.267 de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos, barrido en forma mecánica y manipulación de residuos en Planta RSU percibirá la bonificación de \$ 4.267 por día hasta un máximo de \$ 23.002 mensuales.-----

**ARTICULO 3º:** Establézcase una bonificación por mérito de \$ 13.767 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal del lavadero del Hospital, del Hogar "Papa Francisco" de Salliqueló y Casa de Abuelos de Quenumá; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará el 25% de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucama y/o del lavadero percibirá una bonificación por mérito de \$ 3.435 por día, hasta un máximo de \$ 13.767 mensuales.-----

**ARTICULO 4º:** Establézcase una bonificación por mérito de \$ 31.587 a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de quirófano en el Hospital Municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

**ARTICULO 5º:** Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 23.002 a los agentes municipales afectados en forma permanente a la obra de cordón cuneta de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

**ARTICULO 6º:** Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 59.299 a los agentes municipales afectados en forma permanente como capataz del área del Obras Publicas y del Corralón de Quenuma, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

**ARTICULO 7º:** Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 32.806 al agente municipal afectado en forma permanente titular al servicio de la barredora municipal y de \$ 17.940 al agente municipal afectado en forma permanente suplente., el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

**ARTICULO 8º:** Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 50.043 al agente municipal afectado en forma permanente al servicio administrativo de estadística del hospital municipal, dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área, dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

**ARTICULO 9º:** Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 18.934 al agente municipal responsable de Supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero, Conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino), dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área, dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

**ARTICULO 10º:** Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas:

- a. Al Sra. MARTIN, Gisela Mariana Responsable vacunatorio la suma mensual de \$ 78.971.-----
- b. Al Sr. CERDEIRA, Darío encargado de poda en altura, la suma mensual de \$ 90.133.-----
- c. A la Sra. FLORES, Alejandra Responsable del Plan "NACER", la suma mensual de \$ 69.115.-----
- d. A la Sra. MASSOLA, Belén, Sra. SALAMANQUES, María Gimena y Srta. HERRERO, Florencia, instrumentistas en el Hospital Municipal, la suma mensual de \$ 8.468.-----
- e. Al agente Sr. VEGA, Roberto, tareas administrativas Corralón la suma mensual de \$ 18.913.-----
- f. Al Agente Sr. TORRES, Neri, por sus tareas como Inspector Municipal la suma de \$ 25.016.-----
- g. Al agente Sr. FIGUEROA OTERO, Pablo, responsable área "Defensa Civil" la suma de \$ 83.137.-----

- h. A la agente municipal Sra. SUAREZ, Vanesa. Por ser responsable del área de Acción Social en la localidad de Quenumá la suma de \$ 50.226.-----
- i. Al agente municipal Sr. SANCHEZ, Ruben por estar afectado al servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad la suma de \$ 35.550.-----
- j. A la agente municipal Srta. LORENZO, María Tamara por tareas en escrituración social la suma de \$ 33.375.-----
- k. Al agente municipal Sr. CARRERA, Rosamel por estar afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma de \$ 35.550.-----
- l. A las agentes: BOLASINA, Elizabet, MARTINEZ, Gisela Magali y DIEGO, Laura, como responsables en el servicio de Oncología la suma de \$ 78.971.-----
- m. A la agente MARTÍNEZ, Silvia Viviana por sus tareas como Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires en la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 6.158.-----
- n. Al agente municipal Sr. NENNHUBER BORTOLUSSI, Fernando como Notificador de las obligaciones adeudadas por los contribuyentes, la suma de \$ 38.255.-----
- o. Al agente municipal Sr. GOMEZ Rodrigo, que cumple la tarea de Box Recreativo en la localidad de Quenumá, la suma de \$ 61.213.--
- p. Al agente municipal Sr. GRAMAJO Silvio que cumplen tareas en el vivero municipal, la suma de \$ 22.964.-----
- q. A la agente municipal Sra. GARCÍA, Claudia Fernanda que cumple tareas de responsable de limpieza en el turno tarde de la municipalidad, la suma de \$ 20.831.-----
- r. Al agente municipal Sr. GONZALEZ, Juan Carlos que cumple tareas en el Paseo del Lago, la suma de \$ 22.964.-----
- s. A los agentes municipales Sres. ABREU Julio y GOMEZ Jorge por cumplir tareas específicas en el corralón municipal, la suma de \$ 65.759.-----
- t. A la agente municipal Sra. BEDOGNI, María Cristina por estar afectada de manera específica como enfermera de cirugía en el Hospital Municipal, la suma de \$ 246.583.-----

**ARTICULO 11º:** Las Bonificaciones por mérito otorgadas mediante este Decreto se harán efectivas a partir del 1º de Noviembre de 2.023.-----

**ARTICULO 12º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº541**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Noviembre de 2.023.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa la suma a abonar en concepto de Remuneración Bonificable a Profesional de la Salud, a partir del día 1º de Noviembre de 2.023;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T O**

**ARTICULO 1º:** Establézcase a partir del día 1º de Noviembre de 2.023, el monto a percibir en concepto de Remuneración Bonificable de \$ 141.545 a la Dra. Sandra Beatriz REVELLO.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº542**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. Silvio GRAMAJO (D.N.I. 13.087.852) a su puesto de trabajo obrero Cat. 20 – C:A – G:1 – 48 hs semanales, a partir del día 30/11/2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acéptese la renuncia del agente municipal Sr. Silvio GRAMAJO (D.N.I. 13.087.852) a su puesto de trabajo obrero Cat. 20 – C:A – G:1 – 48 hs semanales, a partir del día 30/11/2023.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

**DECRETO Nº543**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 28 de Noviembre de 2023.-

**VISTO:**

Las notas presentadas por el Secretario de Hacienda y Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que existe Partida Presupuestaria en el Presupuesto de Gastos, lo que permite gestionar la suma fija de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) de cada agente en carácter de asignación extraordinaria no remunerativa y de carácter excepcional, no sujeta a aportes previsionales ni asistenciales y que no integrará la base para la determinación del S.A.C.;

Que es necesario proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga:

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Otórguese una asignación extraordinaria, de carácter excepcional y no remunerativa de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) a efectivizarse con los haberes del mes de Noviembre del corriente año, la cual se abonará al personal municipal que revista en planta funcional y que se encuentre en actividad efectiva al 30 de Noviembre de 2023, exceptuándose del mismo al Intendente Municipal, Secretario, Asesor Legal, Directores, Juez de Faltas, Delegado Quenumá, Concejales.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

**DECRETO Nº544**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 29 de Noviembre de 2023.-

**VISTO:**

El Expte. Nº 4100-71.986/23 correspondiente a la Licitación Privada Nº 06/23 para la "Adquisición de Seguros Varios", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a los efectos de formalizar el pertinente llamado a Licitación Privada es necesario dictar la norma legal que lo ordene;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Llámese a Licitación Privada Nº 06/23 para la "Adquisición de Seguros Varios", fijándose la apertura de las propuestas para el día 26 de Diciembre de 2023 a las 08:00 horas.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, y Oficina de Compras, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº545**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló Nº 4100-71987/23 iniciado por el Señor NIEVA Isidro Daniel, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 32b, Parcela 11, y;

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 32b, Parcela 11, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

**ARTICULO 2º:** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor del Señor Nieva Isidro Daniel conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº546**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Noviembre 2023.-

VISTO:

La necesidad, de carácter excepcional, del uso transitorio de fondos con afectación específica para hacer frente a obligaciones de pago del ejercicio en curso y lo establecido en el artículo 44 inc "a" de la ley 15.394 y;

CONSIDERANDO:

Que debido a lo explicado precedentemente se hace necesario proceder a dictar la respectiva norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Autorícese a la Tesorería Municipal a disponer transitoriamente de la suma de pesos VEINTE MILLONES (20.000.000,00) de la cuenta Bancaria del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Salliqueló: 6715, Cta. Cte. Nro 50315/8, Fondo de Financiamiento Educativo para el pago de obligaciones que sean impostergables en el ejercicio. Dichos fondos deberán ser devueltos según lo dispuesto en el ART. 44 Inc "a" de la Ley 15.394;

**ARTICULO 2º:** Las transferencias de fondos autorizadas en el art. 1º serán tomadas de los saldos que registran los siguientes programas: Fondo Financiamiento Educativo \$ 20.000.000,00.- -----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

**DECRETO Nº547**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin



SALLIQUELO, 30 de Noviembre 2023.-

VISTO:

La Ordenanza 1609/15 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente Ejercicio se ha recaudado fondos por tales conceptos,  
Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 93/100, (\$ 22.685.457,93), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS**

Ampliación de Partida

1110102000	11.4.05.00 - Coparticipación Ley 13163 Fondo Fortalecimiento	\$ 579,802.39
1110102000	11.4.06.00 - Coparticipación Ley 13163 Fondo Saneamiento A	\$ 419,119.11
1110102000	11.4.11.00 - Fondo Educativo	\$ 2,278,608.61
1110102000	12.2.99.04 - Venta residuos reciclados	\$ 105,954.42
1110102000	12.1.02.01 - Tasa por Tratamiento de Residuos Generados Fuera	\$ 1,203,560.00
1110102000	12.1.15.06 - Prestaciones Geriátricas PAMI	\$ 17,675,367.65
1110102000	12.2.99.03 - Venta de ejemplares en vivero municipal	\$ 403,218.00
1110102000	11.9.07.00 - Canon Registro Provincial de Bebidas Alcohólicas	\$ 19,827.75

Ampliación Partida \$ 22,685,457.93

**ARTICULO 2º:** Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 93/100, (\$ 22.685.457,93), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Ampliación de Partidas

1110102000 - 01.01.00	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 12,900.00
1110102000 - 01.01.00	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 6,927.75
1110117000 - 44.02.00	3.5.9.0 - Otros	\$ 1,003,500.00
1110117000 - 44.02.00	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 166,340.00
1110117000 - 44.02.00	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 23,146.75
1110117000 - 44.02.00	2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 10,573.25
1110103000 - 24.02.00	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de labora	\$ 6,392,893.54
1110103000 - 24.02.00	2.9.9.0 - Otros	\$ 5,890,454.67
1110103000 - 24.02.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 1,521,913.21
1110103000 - 24.02.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 414,463.48
1110103000 - 24.02.00	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 21,961.00
1110103000 - 24.02.00	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	\$ 2,609,900.00
1110103000 - 24.02.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 823,781.75
1110105000 - 26.04.00	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 291,546.20
1110105000 - 26.04.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 24,000.00
1110105000 - 26.04.00	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y eq	\$ 22,500.00
1110105000 - 26.04.00	3.3.9.0 - Otros	\$ 38,500.00

1110105000 - 26.04.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 22,500.00
1110105000 - 26.04.00	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 4,171.80
1110117000 - 44.02.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 105,954.42
1110108000 - 38.01.00	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 579,802.39
1110117000 - 44.02.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 238,383.27
1110117000 - 44.02.00	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 180,735.84
1110108000 - 39.03.00	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2,278,608.61
	Ampliación Partida	\$ 22,685,457.93

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

**DECRETO Nº548**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

La ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y:

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza Nº 2017/22 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110117000 - 44.02.00	2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 4,926.75
1110117000 - 44.02.00	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	\$ 3,500.00
1110117000 - 44.02.00	2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 1,392.06
1110117000 - 44.02.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 66,390.15
1110117000 - 44.02.00	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 290,418.58
1110117000 - 44.02.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 2,577.30
1110117000 - 44.02.00	2.7.9.0 - Otros	\$ 47,075.31
1110117000 - 44.02.00	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 21,066.22
1110117000 - 44.02.00	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 15,229.75
1110117000 - 44.02.00	2.9.9.0 - Otros	\$ 601.40
1110117000 - 44.02.00	3.1.9.0 - Otros	\$ 342.47
1110117000 - 44.02.00	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 5,000.00
1110117000 - 44.02.00	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 594,080.00
1110117000 - 44.02.00	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 12,000.00
1110117000 - 44.02.00	3.3.9.0 - Otros	\$ 450,000.00
1110117000 - 44.02.00	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	\$ 30,000.00
1110117000 - 44.02.00	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 12,000.00
1110117000 - 44.02.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 6,400.00

1110117000 - 44.02.00	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ -1,217,205.70
1110117000 - 44.02.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ -828,248.32
1110102000 - 01.01.00	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 34,792.25
1110102000 - 01.01.00	2.3.2.0 - Papel para computación	\$ -34,792.25
1110103000 - 24.02.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 758,845.90
1110103000 - 24.02.00	2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 4,994.00
1110103000 - 24.02.00	2.2.9.0 - Otros	\$ 465.00
1110103000 - 24.02.00	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 200.00
1110103000 - 24.02.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 224,826.00
1110103000 - 24.02.00	2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 19,873.00
1110103000 - 24.02.00	2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 36,000.00
1110103000 - 24.02.00	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 2,429.00
1110103000 - 24.02.00	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 38,920.00
1110103000 - 24.02.00	2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 19,000.00
1110103000 - 24.02.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 4,500.00
1110103000 - 24.02.00	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 5,460.00
1110103000 - 24.02.00	2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 2,410.00
1110103000 - 24.02.00	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 36,776.00
1110103000 - 24.02.00	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 23,136.45
1110103000 - 24.02.00	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 3,710.09
1110103000 - 24.02.00	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 27,965.45
1110103000 - 24.02.00	3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 22,070.16
1110103000 - 24.02.00	3.1.4.0 - Teléfonos e Internet	\$ 70,239.83
1110103000 - 24.02.00	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 5,400.00
1110103000 - 24.02.00	3.3.9.0 - Otros	\$ 8,000.00
1110103000 - 24.02.00	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 27,550.00
1110103000 - 24.02.00	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ -141,858.00
1110103000 - 24.01.00	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	\$ -1,600,000.00
1110103000 - 24.01.00	3.4.9.0 - Otros	\$ -1,400,000.00
1110103000 - 24.02.00	3.4.9.0 - Otros	\$ 1,483,865.25
1110103000 - 24.02.00	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 380,697.00
1110103000 - 24.01.00	2.9.9.0 - Otros	\$ -612,961.88
1110103000 - 24.02.00	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	\$ 72,000.00
1110103000 - 24.02.00	3.1.3.0 - Gas	\$ 874,210.00
1110103000 - 24.02.00	2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ -398,723.25
1110107000 - 35.55.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 14,850.00
1110107000 - 35.55.00	2.5.9.0 - Otros	\$ 4,662.00
1110107000 - 35.55.00	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 2,100.39
1110107000 - 35.55.00	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 19,986.70
1110107000 - 35.55.00	2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 113,100.00
1110107000 - 35.55.00	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 13,279.00
1110107000 - 35.55.00	3.4.9.0 - Otros	\$ -167,978.09
1110107000 - 35.76.00	2.5.9.0 - Otros	\$ 142,000.00
1110107000 - 35.76.00	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ -100,082.82
1110107000 - 35.76.00	3.4.9.0 - Otros	\$ -41,917.18
1110107000 - 35.78.00	2.5.9.0 - Otros	\$ 80,000.00
1110107000 - 35.78.00	3.1.1.0 - Energía eléctrica	\$ 136,262.04

1110107000 - 35.78.00	3.4.9.0 - Otros	\$ -216,262.04
1110117000 - 44.02.00	2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 275,109.20
1110117000 - 44.02.00	2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 102,511.19
1110117000 - 44.02.00	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 294.18
1110117000 - 44.02.00	2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 5,588.36
1110117000 - 44.02.00	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 1,604.00
1110117000 - 44.02.00	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 97,347.10
Total Gastos		\$ 0.00

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº549**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 30 de Noviembre de 2.023.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Roberto GONZÁLEZ, D.N.I. 22.947.343, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de 3 meses, a partir del día 06 de diciembre del corriente año hasta el 06 de marzo de 2024 por razones personales, y;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-71.976/23;

Que la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórguese excepcionalmente y por única vez a la agente Roberto GONZÁLEZ, D.N.I. 22.947.343, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de 3 meses, a partir del día 06 de diciembre del corriente año hasta el 06 de marzo de 2024 por razones personales.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº550**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expte. 4100-71.954/23 iniciado por nota presentada por el Sr. Pablo Jair OLIVA, D.N.I. 30.777.774, en calidad de propietario del inmueble ubicado en la localidad de Salliqueló, identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Manzana 120 A, Parcela 18, Partida Municipal 28430-0, mediante la cual solicita la prescripción de deudas de 100 módulos y del módulo "Mejor vivir" y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme surge de las constancias obrantes en el citado expediente, las deudas correspondientes a 100 módulos cuota 129/12 a 180/2016 y en cuanto a concepto mejor vivir cuota 12/2013 a 27, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Manzana 120 A, Parcela 18, Partida Municipal 28430-0, han dejado de ser legalmente exigibles (Conf. art. 278 de la Ley Orgánica de las municipalidades y Art. 2560 Cód. Civil y Comercial);

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declarar la prescripción de la deuda correspondiente al inmueble ubicado en la localidad de Salliqueló, identificado catastralmente Circunscripción III, Sección B, Manzana 120 A, Parcela 18, Partida Municipal 28430-0.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, notifíquese al interesado, tomen razón las áreas que correspondan, regístrese, publíquese y archívese.-----

**DECRETO Nº551**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Noviembre de 2023.-

**VISTO:**

La renuncia presentada por la agente municipal Gisela SARDIÑA (D.N.I. 33.354.897) a su puesto como personal de Servicio en el Hospital Municipal, a partir del día 24/11/2023, por haber finalizado su año de licencia sin goce de haberes y;

**CONSIDERANDO:**

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acéptese la renuncia del la agente municipal Gisela SARDIÑA (D.N.I. 33.354.897) a su puesto de trabajo, a partir del día 24/11/2023.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

**DECRETO Nº552**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Noviembre de 2023.-

**VISTO:**

La solicitud de la Dirección de Desarrollo Social, mediante la cual se peticiona se otorgue una fosa gratuita para el cadáver de quién en vida fuera Luis Alejandro SILANES; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el fallecido no posee familiares que puedan hacerse cargo, tal como informa la solicitante, para afrontar el pago de una fosa;

Que, el art. 127 de la Ordenanza Fiscal vigente, autoriza a otorgar fosas gratuitas a personas indigentes;

Que, se ha expedido favorablemente el área de Asesoría Legal;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1:** Concédase el uso en carácter gratuito y por el plazo de 10 años contados a partir del día de la fecha, de una fracción de terreno en el cementerio local, designada como Fosa 39 , Sección h, Tablón 1, para que en el mismo se depositen los restos de quien en vida fuera Luis Alejandro SILANES.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tome razón las áreas de Rentas Municipal, Acción Social, comuníquese al peticionante, dése al Registro oficial y archívese.-----

**ARTICULO 3º:** De forma.-----

**DECRETO Nº553**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 30 de Noviembre de 2.023.-

VISTO:

La Licitación Privada Nº 05/23 para la "Adquisición de Hormigón H21 Playón Deportivo Unidad Académica", que tramitó por Expte. Adm. Nº 4100-71.889/23, y

CONSIDERANDO:

Que, se han recepcionado 2 (dos) ofertas, a las invitaciones formuladas por la comuna;

Que, del análisis de las propuestas, se desprende que la oferta más conveniente para la comuna es la formulada por el OFERENTE Nº 1 "BMA SRL Hormigón Elaborado";

Que, se ha expedido Asesoría Legal y la Comisión de Preadjudicación;

Que, para la compra corresponde dictar la norma legal efectuando la adjudicación pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Adjudíquese la Licitación Privada Nº 05/23 para la "Adquisición de Hormigón H21 Playón Deportivo Unidad Académica en todos los términos y exigencias del Pliego de bases y Seguros Condiciones, al oferente OFERENTE Nº 1 "BMA SRL Hormigón Elaborado" por un monto total de \$ 8.453.673,30 (Pesos ocho millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y tres con treinta centavos).-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería y Oficina de Compras, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº554**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

## Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

### Resoluciones

Promulgadas en el mes de Noviembre de 2023.-

SALLIQUELO, 01 de Noviembre de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ INES, RAMIREZ SILVIA, LUCERO VERONICA, RIVERO SERGIO, BIANCHI ADRIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GONZALEZ INES, por el término de CINCO (5) días a partir del día 01-11-23.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RAMIREZ SILVIA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 01-11-23.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LUCERO VERONICA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 01-11-23.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RIVERO SERGIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-11-23.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BIANCHI ADRIANA, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 03-11-23.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 464**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Noviembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIAZ ESTER, CALVO GEORGINA, BRAVO LUCIANA, MEZA CARMEN, RAMIREZ VICTORIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIAZ ESTER, por el día 01-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CALVO GEORGINA, por el día 02-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BRAVO LUCIANA, por el día 03-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MEZA CARMEN, por el día 03-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RAMIREZ VICTORIA, por el día 03-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 465**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, YATZKY MONICA, PAULTRONI VIRGINIA, ABREU PATRICIA, GAUTHIER PATRICIA, WILD DANTE, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal YATZKY MONICA, por el día 03-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PAULTRONI VIRGINIA, por los días 03 y 06-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ABREU PATRICIA, por el día 04-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GAUTHIER PATRICIA, por el día 04-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal WILD DANTE, por el día 06-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

#### **RESOLUCION Nº 466**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por DON HOVER S.R.L, según Expediente 4100-71.901/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-71.901/23, y la información de Rentas Municipales, puede accederse a la ampliación de rubro solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Autorízase Ampliación Rubro de "Planta procesadora de suero en polvo, planta de queso rallado y en hebras – cámara frigorífica para depósito de embutidos y fiambres" a "Planta procesadora de suero en polvo, planta de queso rallado y en hebras – cámara frigorífica para depósito de embutidos y fiambres – leches fluidas, fermentados, derivados lácteos", Legajo 2336, a nombre de DON HOVER S.R.L CUIT 30-71464065-4, ubicada en 3 de Febrero Nº 747, de la Localidad de Salliqueló.-----

**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

#### **RESOLUCION Nº 467**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CHAVES SANTIAGO, DIAZ SOLEDAD, VERHULST ERICA, GERINGER SANDRO, LORENZO JEREMIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CHAVES SANTIAGO, retroactivo al día 31-10-23 por el término de CUATRO (4) días, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----



**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el término de CATORCE (14) días a partir del 01-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal VERHULST ERICA, por el término de CATORCE (14) días a partir del 01-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GERINGER SANDRO, por el término de TRES (3) días a partir del 01-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LORENZO JEREMIAS, por el día 02-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

#### **RESOLUCION Nº 468**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Noviembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALI SILVINA, SUAREZ LAURA, PAEZ LUIS, MORIÑIGO SERGIO, ROMERO SILVANA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ALI SILVINA, por el día 06-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SUAREZ LAURA, por el día 06-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PAEZ LUIS, por el día 09-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MORIÑIGO SERGIO, por el día 10-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ROMERO SILVANA, por el día 10-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

#### **RESOLUCION Nº 469**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Noviembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SCHAPERT ADRIANA, SANTIAGO FLORENCIA, GODOY RAUL, FIGUEROA PABLO, SAN MARTIN JUAN, MARTIN PATRICIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SCHAPERT ADRIANA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 06-11-23.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANTIAGO FLORENCIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-11-23.

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GODOY RAUL, por el término de CINCO (5) días a partir del día 06-11-23.

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FIGUEROA PABLO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 06-11-23.

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SAN MARTIN JUAN, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 06-11-23.

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTIN PATRICIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-11-23.

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

**RESOLUCION Nº 470**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Noviembre de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MANSILLA ALEJANDRO, CUADRADO BRIAN, RAMIREZ VICTORIA, GONZALEZ DORA, SUAREZ LAURA, PEÑALOZA NOELIA, VEGA ROBERTO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MANSILLA ALEJANDRO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-11-23.

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CUADRADO BRIAN, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 06-11-23.

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RAMIREZ VICTORIA, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 06-11-23.

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GONZALEZ DORA, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 07-11-23.

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SUAREZ LAURA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 09-11-23.

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PEÑALOZA NOELIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-11-23.

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA ROBERTO, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 11-11-23.

**ARTICULO 8º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

**RESOLUCION Nº 471**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por las agentes municipales, SUAREZ LAURA, LANDRIEL YESICA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente SUAREZ LAURA, por el día 07-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente LANDRIEL YESICA, por el día 15-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 472**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Noviembre de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MORALEJO GABRIELA, ZUVI LUCIANO, BARRAZA KARINA, CASTRO RUBEN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MORALEJO GABRIELA, por el día 01-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por el día 07-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BARRAZA KARINA, por el día 09-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTRO RUBEN, por el término de SESENTA (60) días a partir del día 09-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 473**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Noviembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BARRAZA KARINA, SANTIAGO MARIA JOSE, ROCCO NOELIA, KISNER ESTEFANIA, SANTIAGO FLORENCIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BARRAZA KARINA, por el día 10-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANTIAGO MARIA JOSE, por el día 10-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ROCCO NOELIA, por el día 12-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal KISNER ESTEFANIA, por el día 14-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANTIAGO FLORENCIA, por el día 14-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION N° 474**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Noviembre de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NUÑEZ JAVIER, ITAURRALDE BRIAN, TORRILLA MARIA JOSE, BARRAZA HUGO, SANTIAGO ADRIANA, GOMEZ NATALIA, GARCIA DANIEL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NUÑEZ JAVIER, por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-11-23.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ITAURRALDE BRIAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-11-23.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal TORRILLA MARIA JOSE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-11-23.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BARRAZA HUGO, por el término de CINCO (5) días a partir del día 14-11-23.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANTIAGO ADRIANA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 14-11-23.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GOMEZ NATALIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-11-23.-----

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA DANIEL, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 14-11-23.-----

**ARTICULO 8º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION N° 475**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Noviembre de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VEGA GISELA, TROJELLI MIRIAN, MARTINEZ GISELA, BARRAZA KARINA, ANDIA JESICA, GIMENEZ PAULA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal VEGA GISELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-11-23.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal TROJELLI MIRIAN, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 14-11-23.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTINEZ GISELA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 14-11-23.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BARRAZA KARINA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 14-11-23.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ANDIA JESICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-11-23.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GIMENEZ PAULA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-11-23.-----

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 476**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Noviembre de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NOSETTI LUIS, PEREIRA ENRIQUE, MARTIN CAROLINA, MUZZIO CINTIA, BEDOGNI ELENA, SANTIAGO MARIA JOSE, SUCCURRO ANDREA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NOSETTI LUIS, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 14-11-23.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PEREIRA ENRIQUE, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-11-23.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTIN CAROLINA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 15-11-23.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MUZZIO CINTIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-11-23.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BEDOGNI ELENA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 15-11-23.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANTIAGO MARIA JOSE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 16-11-23.-----

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SUCCURRO ANDREA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 21-11-23.-----

**ARTICULO 8º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 477**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Noviembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ASTRADA ANGELES, NENNHUBER CARLA, GARDINE TERESA, ROMAN VANESA, NENNHUBER FERNANDO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ASTRADA ANGELES, por el día 14-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal NENNHUBER CARLA, por el día 14-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GARDINE TERESA, por el día 14-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ROMAN VANESA, por el día 15-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NENNHUBER FERNANDO, por el día 16-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION N° 478**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por GONZALEZ PEDRAZ MATIAS según Expediente N° 4100-71.935/23 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-71.935/23 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase la Habilitación del comercio "VENTA DE HILADOS, TEJIDOS Y ARTICULOS DE MERCERIA" ubicado en calle Alem (o) N° 280 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 18, Pla 2, Sub Pla 2, Pda Municipal 3800, que registra Titularidad a nombre de GONZALEZ PEDRAZ MATIAS, M.I. N° 43.732.751, bajo el N° 2664 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION N° 479**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por PAVON FEDERICO GABRIEL según Expediente N° 4100-71.909/23 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-71.909/23 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase la Habilitación del comercio "ALMACEN" ubicado en calle 9 de Julio y Stroeder de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 58, Pla 5- A, Sub Pla 01, Pda Municipal 11972, que registra Titularidad a nombre de PAVON FEDERICO GABRIEL, M.I. N° 35.798.210, bajo el N° 2663 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 480**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por VOLPE JULIO OMAR, según expediente N° 4100-71.945/23, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Dése de Baja al Comercio "FLORERIA" que registra Titularidad a nombre de VOLPE JULIO OMAR, M.I. N° 5.399.339 ubicado en calle Rivadavia N° 352 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2108 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 481**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Noviembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ MARA, OBERST IGNACIA, CUADRADO BRIAN, GERINGER SANDRO, ARACO CARLA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GONZALEZ MARA, por el día 16-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal OBERST IGNACIA, por el día 17-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CUADRADO BRIAN, por el día 17-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GERINGER SANDRO, por el día 17-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ARACO CARLA, por el día 17-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 482**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GUEVARA NOELIA, RAMON JULIANA, SANTIAGO ADRIANA, NACINI MARCELA, OLGUIN HECTOR, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal GUEVARA NOELIA, retroactivo al día 21-10-23 por el término de VEINTIUN (21), con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal RAMON JULIANA, por el término de TRES (3) días a partir del 01-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANTIAGO ADRIANA, por el día 06-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal NACINI MARCELA, por los días 03 y 17-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal OLGUIN HECTOR, por el día 11-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 483**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Noviembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, OSORIO EMILCE, DELME JULIAN, SEIMANDI JONATAN, DIEGO LAURA, BRESER FLORENCIA, FUENTES JUAN, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal OSORIO EMILCE, por el día 17-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DELME JULIAN, por el día 17-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SEIMANDI JONATAN, por el día 17-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIEGO LAURA, por el día 18-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BRESER FLORENCIA, por el día 21-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal FUENTES JUAN, por el día 22-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 484**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti



Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Noviembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, VILLARRETA GASTON, VILLARRETA DAIANA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente VILLARRETA GASTON, por el día 17-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente VILLARRETA DAIANA, por el día 22-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

**RESOLUCION Nº 485**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Noviembre de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PORTILLO ROMINA, BARREIRO ROCIO, NAVARRO ROBERTO, DELME JULIAN, SUAREZ ALBERTO, SOLER ELSA, HERNANDEZ VIRGINIA, BRAVO LUCIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PORTILLO ROMINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-11-23.....

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BARREIRO ROCIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-11-23.....

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NAVARRO ROBERTO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 20-11-23.....

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DELME JULIAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-11-23.....

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ ALBERTO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-11-23.....

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOLER ELSA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-11-23.....

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal HERNANDEZ VIRGINIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 21-11-23.....

**ARTICULO 8º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BRAVO LUCIANA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 21-11-23.....

**ARTICULO 9º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

**RESOLUCION Nº 486**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Noviembre de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PARON DAIANA, CABRERA VANESA, HINDING MARCOS, BARRIOS FERNANDA, SANCHEZ RUBEN, MARTINEZ SILVIA, OBERST IGNACIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PARON DAIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-11-23.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CABRERA VANESA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 21-11-23.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HINDING MARCOS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 21-11-23.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BARRIOS FERNANDA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 21-11-23.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ RUBEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-11-23.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTINEZ SILVIA, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 21-11-23.-----

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal OBERST IGNACIA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 21-11-23.-----

**ARTICULO 8º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 487**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Noviembre de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CERDEIRA DARIO, ZUVI LUCIANO, DIAZ ALEJANDRA, GONZALEZ MARCELO, ANDRES DAIANA, GERINGER SANDRO, MIURA LUCAS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CERDEIRA DARIO, por el término de ONCE (11) días a partir del día 21-11-23.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ZUVI LUCIANO, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 21-11-23.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIAZ ALEJANDRA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-11-23.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ MARCELO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-11-23.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ANDRES DAIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-11-23.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GERINGER SANDRO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-11-23.-----

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MIURA LUCAS, por el término SIETE (7) días a partir del día 21-11-23.-----

**ARTICULO 8º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 488**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Noviembre de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SAN MARTIN SEBASTIAN, MARARRAVEIA MAGALI, MAROTTA NICOLAS, MARTIN LETICIA, PAULTRONI VIRGINIA, ARAMBURU MIRNA, LANDRIEL YESICA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SAN MARTIN SEBASTIAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-11-23.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARARRAVEIA MAGALI, por el término de DIECISIETE (17) días a partir del día 21-11-23.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MAROTTA NICOLAS, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 21-11-23.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTIN LETICIA, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 21-11-23.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PAULTRONI VIRGINIA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 21-11-23.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ARAMBURU MIRNA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 21-11-23.-----

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LANDRIEL YESICA, por el término CUATRO (4) días a partir del día 21-11-23.-----

**ARTICULO 8º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 489**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Noviembre de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, TORRES WALTER, ILLESCA EUGENIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado Defunción obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ILLESCA EUGENIA, por el término de DOS (2) días a partir del 01-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 57 del C.C.T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TORRES WALTER, por el término de CUATRO (4) días a partir del 06-11-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 57 del C.C.T.-----

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 490**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno



***La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.  
Recopilación, diagramación e impresión  
28/12/2023***